



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**ACTORES:** CARLOS ENRIQUE UCAN YAM. -----

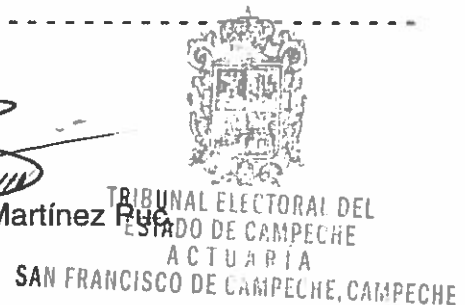
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/15/2020 y su acumulado TEEC/JDC/18/2020**, relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en el Estado de Campeche, en contra del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche: Ciudadanos Blanca Guadalupe Lissette Uc Martínez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández, José Ramón Magaña Martínez, María del Carmen Molina Chablé y del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional a Través del ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar; **Compareció el Ciudadano Carlos Enrique Ucan Yam a interponer Juicio Electoral en contra del Acuerdo Plenario de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno. -**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con diez minutos** del día de hoy **dieciocho de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020  
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.**

**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020  
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.**

**PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS  
ENRIQUE UCAN YAM.**

**ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO PLENARIO  
DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021,  
EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".**

Con fecha **dieciocho de febrero de dos mil veintiuno**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado por el ciudadano Carlos Enrique Ucan Yam, dirigido a los CC. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, (*sic*) de fecha dieciocho de febrero de la presente anualidad, presentado en la en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día de hoy dieciocho del mes y año en curso a las 14:50 horas; mediante el cual interpone Juicio de Electoral, en contra del Acuerdo Plenario de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, emitida por de este tribunal electoral local en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2020 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.- Conste.- .....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**.....

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** .....

**PRIMERO:** Se tiene por presentado con su escrito de demanda al por el ciudadano Carlos Enrique Ucan Yam, dirigido a los CC. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, (*sic*) de fecha dieciocho de febrero de la presente anualidad, presentado en la en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día de hoy dieciocho del mes y año en curso a las 14:50 horas; mediante el cual interpone



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020  
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.

Juicio de Electoral, en contra del Acuerdo Plenario de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, emitida por de este tribunal electoral local en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/15/2020 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.- - - - -

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web [avisos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:avisos.salaxalapa@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

**TERCERO:** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - - -

**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo, las constancias del expediente, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- - - - -

**QUINTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.- - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2020  
Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/18/2020.**

Notifíquese por estrados electrónicos al actor y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, ME.

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (18 de febrero de 2021) entrego este expediente a la actúa de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE